



## O R D E N A N Z A      N°      11525

---

### **Visto:**

La presentación efectuada mediante Nota R 376 L° 72 de fecha 05 de agosto de 2022, presentada por el Sr. Ruben Horacio Rodríguez, D.N.I. N° 21.736.091 domiciliado en calle 30 del Oeste Norte 461 de esta ciudad, en la cual solicita la condonación de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Obras Sanitarias Municipal (OSM) y Tasa General Inmobiliaria (TGI)

### **Considerando:**

Que, a través del expediente referenciado en el visto, el Sr. Rodríguez solicita la condonación de la deuda en concepto de O.S.M y T.G.I correspondiente a su vivienda familiar ubicada en calle 30 el Oeste Norte 461, identificada mediante Partida N° 157647 adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que, de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por el Sr. Rodríguez, surge con claridad la actualidad socioeconómica del contribuyente, extremos que se corroboran con la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social, que se desempeña en la órbita del Honorable Concejo Deliberante (HCD), la cual expresa:..."**Este grupo familiar está integrado por su esposa, la señora Levrino Liliana de cuarenta y seis años, y sus dos hijas; Rodríguez Milagros de veinte años y Rodríguez Rosario de dieciocho años. Aspectos relacionados a la vivienda: Esta familia vive en una vivienda de material construida por un plan de vivienda; cuenta con dos habitaciones, cocina y baño instalado. Sus paredes están revocadas y los pisos son de cemento. Cuenta con los servicios básicos de luz, agua y gas envasado. Aspectos relacionados a la Salud: En la entrevista domiciliaria, la señora Liliana refiere que su esposo requiere de una compleja intervención quirúrgica cardíaca; y que por ello requiere de cuidados especiales; no pudiendo hacer mucho esfuerzo y la toma de medicación diaria. Y Por otro lado; el señor Rodríguez padece de hipertensión arterial y requiere del uso de audífonos. La señora también menciona que ella padece de una enfermedad en su vientre, por lo cual ha sido intervenida quirúrgicamente en varias oportunidades y que esto le conlleva meses de recuperación y no puede ayudar a su marido en los trabajos (informales) que realiza. Esta familia no cuenta con la obra social por lo cual todas las consultas médicas y los medicamentos requeridos son provistos por el área de salud pública. Aspectos económicos: Este grupo familiar cuenta con la AUH como único ingreso estable; beneficio que este mes sería el último mes que lo recibirán. El señor Rodríguez realiza**



trabajos informales ("changas de corte de pasto, pozos, albañilería") y su señora lo ayuda. En la actualidad sus hijas se encuentran desempleadas. En la entrevista su madre refiere que han repartido curriculums y que están a la espera de un trabajo y que también tienen como proyecto el ingreso al ejército. Por otro lado, cabe mencionar que este grupo familiar no está abonando la cuota respectiva de su vivienda de IAPV por no contar con los ingresos suficientes. Apreciación profesional: Este grupo familiar está atravesando una situación de vulnerabilidad económica y social, no pudiendo solventar gastos esenciales."

Que este Departamento de Regularización Fiscal, a través de los ediles que lo componen y, aplicando un criterio de justicia, considera que el peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

**Por Ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**Artículo 1º:** Condonar al Sr. Ruben Horacio Rodríguez D.N.I. N° 21.736.091 el ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de T.G.I, correspondiente a la Partida N°157647 del inmueble ubicado en calle 30 del Oeste Norte 461. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente

**Artículo 2º:** Condonar al Sr. Ruben Horacio Rodríguez D.N.I. N° 21.736.091, el cien por ciento (100%) de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Multa y Mora por tasa de O.S.M correspondiente a la Partida N°157647 del inmueble ubicado en 30 del Oeste Norte 461. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

**Artículo 3º:** Otorgar al Sr. Rubén Horacio Rodríguez D.N.I N°21.736.091 un plan de pago de cuotas consecutivas sin intereses de financiación, sobre la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de la Tasa de O.S.M, correspondiente a la Partida N°157647 del inmueble ubicado en 30 del Oeste Norte 461.

**Artículo 4º:** Lo dispuesto en los Arts. 1º, 2º y 3º de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266 y los respectivos ordenamientos legales.

**Artículo 5 º:** El contribuyente deberá presentarse en planta baja de la municipalidad para arbitrar la presente en el término de (30) treinta días de notificada la presente



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ordenanza. Caso contrario, la misma caducara.

**Artículo 6°:** Notificar de la presente mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal al Sr. Ruben Horaco Rodríguez, D.N.I N°21.736.091, en el domicilio de 30 del Oeste Norte 461.

**Artículo 7°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los 19 días del mes de septiembre de 2024. Fdo. Rossana Sosa Zitto -Presidenta- Dr. Facundo Mayoraz Díaz. Secretario-.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 26 de septiembre de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 30 de septiembre de 2024.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 11.525 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO  
Presidente Municipal  
Oscar Alberto Noir  
Secretario de Gobierno